MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Nº 146 - 2025-DG-INMP-MINSA

Resolución Directoral

Lima, 28 de abril del 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-2576-1, que contiene el Memorando N°082-2025-OGC/INMP de fecha 17 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad que adjunta el Plan de Trabajo de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del INMP 2025, el Memorando N° 011-CAM/INMP-2025 de fecha 17 de marzo del 2025 del Comité de Auditoria Medica, el Memorando N° 331-2025-OEPE/INMP de fecha 03 de marzo del 2025 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que adjunta el Informe N° 013-2025-CMAV-UFO-OEPE-INMP de fecha 03 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 037-2025-OGC-INMP de fecha 29 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; el Memorando N° 05-CAM-INMP-2025 de fecha 28 de enero de 2025, del Comite de Auditoria Medica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante el artículo 42 de la precitada norma legal, todo acto médico que se lleve a cabo, en un establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo, es susceptible de auditorías internas y externas, en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante el artículo 2 del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por el Decretó Supremo N° 013-2006-SA, establece que la Auditoria Medica consiste en la revisión y examen detallado de registros y procesos médicos seleccionados con miras a evaluar la calidad de la atención médica brindada. La auditoría médica es un proceso efectuado por profesionales calificados que no han participado en la producción de los datos o la información, ni en la atención médica examinados;

Que, mediante el artículo 9 del precitado Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 37 del referido Reglamento, el Director Médico de los Establecimientos de Salud con internamiento, deben asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, la Norma Técnica N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: Norma Técnica de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, señala que la Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, forma parte del componente de garantía y mejora de la calidad que deben implementarse en los Establecimientos de Salud, que permita evaluar el desempeño de los diversos actores de los procesos asistenciales, controlando el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos para la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprueba el documento técnico denominado: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el mismo que tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios de médicos de apoyo;

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO · Instituto Nacional Materno Perinatal
R. ALARCON

MINISTERIO DE SALUD · OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA · INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
I. CHAP

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA de fecha 29 de octubre del 2009, se aprueba el documento técnico denominado: Política Nacional de Calidad en Salud, el mismo que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-DG-INMP/MINSA de fecha 24 de setiembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-DG-INMP/MINSA "Directiva que regula la elaboración de documentos Normativos en el Instituto Nacional Materno Perinatal", cuyo objetivo es establecer los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización y Ecoeficiencia en la gestión pública, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud;

Que, el Plan de Trabajo de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional Materno Perinatal – 2025 cuenta con los siguientes objetivos específicos: a) Fortalecer las acciones institucionales del Comité Institucional de auditoria de la calidad de atención en salud del INMP, b) Realizar la auditoria del 100% de los casos remitidos al Comité y las auditorias de gestión clínica, además de realizar el seguimiento de las respectivas recomendaciones, c) Informar periódicamente la adherencia a las guias de práctica clínica y de procedimientos institucionales, promoviendo su cumplimiento;

Que, el Instituto Nacional Materno Perinatal, desarrolla actividades de Auditoria Médica desde el año 2003; actualmente de acuerdo a la Norma Técnica de Salud de Auditoria vigente, contamos con los comités de Auditoria Medica y el de Auditoria en Salud. El Comité de Auditoria Médica se reconformo según Resolución Directoral N° 284-2024-DG-INMP/MINSA del 11 de noviembre del 2024. Asimismo, cuenta con el Equipo de Auditoria adscrito del Servicio de Centro Quirúrgico, instalado según Resolución Directoral N° 193-2022-DG-INMP/MINSA;

Que, con el documento de vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional Materno Perinatal 2025, el mismo que ha sido revisado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y que, a través del Memorando N° 331- 2025-OEPE/INMP de fecha 03 de marzo de 2025, adjunta el Informe N° 013 -2025-CMAV-UFO-OEPE-INMP de fecha 03 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, indicando que el referido Plan se encuentra dentro de lo establecido por la normativa vigente, recomendando su aprobación, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el **"Plan de Trabajo de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional Materno Perinatal - 2025"**, el mismo que contiene ocho (08) numerales en un total de diez (10) páginas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Gestión de la Calidad es la responsable del monitoreo del referido Plan de Trabajo, debiendo informar semestralmente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la evaluación de su ejecución.

ARTICULO TERCERO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicara la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/Arg
Cc.
- Direcciones Ejecutivas
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Comite de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud
- Comite de Auditoria Medica
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática (Pag. Web)
- Archivo

Instituto Nacional Materno Perinatal
(INMP)

"PLAN DE TRABAJO AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL 2025"

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
1.0	03/2025	Elaboración inicial del documento	**Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. FINALIDAD 6

III. OBJETIVO 6

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 7

V. BASE LEGAL 7

VI. CONTENIDO 8

VII. RESPONSABILIDADES 9

VIII. ANEXOS 9

I. INTRODUCCIÓN

La calidad de la atención es uno de los principales objetivos del Sector Salud. En este sentido, la Auditoría Médica se convierte en una herramienta fundamental para garantizar y mejorar dicha calidad. Su propósito es asegurar que el personal de salud cumpla con la normativa vigente y desempeñe sus funciones de manera eficiente, sin descuidar el cumplimiento de estas regulaciones.

En ese contexto, se considera a la auditoría médica como una herramienta educativa, correctiva y de optimización de la atención en salud. Por ello, es fundamental reducir la percepción de que representa una amenaza y, en su lugar, destacar sus beneficios. La auditoría médica es un proceso sistemático que permite verificar el cumplimiento de actividades previamente definidas y estandarizadas, empleando técnicas especializadas alineadas con normas aceptadas. Además, facilita la evaluación y mejora de la calidad real de la atención en comparación con la calidad esperada, garantizando así una mejor experiencia para los usuarios.

La auditoría debe concebirse, como una herramienta de evaluación y monitoreo continuo, que permite identificar inconformidades y desarrollar programas de mejora continua, en ese sentido, el presente Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional Materno Perinatal 2025, ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido en la **Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud (NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02)**, aprobada mediante la **Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA del 15 de julio de 2016.** .

Como antecedentes, se tiene que, el experto de la OMS Carol Lewis intentó implementar el procedimiento de Auditoría Médica en los hospitales San Bartolomé y Guillermo Almenara en al año 1987. Sin embargo, su iniciativa fracasó debido a la falta de apoyo de los cuerpos médicos respectivos, logrando únicamente asesorar en la mejora del sistema de registros, la historia clínica simplificada y el ordenamiento de archivos.

En 1991, por iniciativa de la Dirección del Hospital Guillermo Almenara, se creó el Servicio de Auditoría Médica con el objetivo principal de mejorar la calidad de la atención médica.

Para 1993, casi la totalidad de los 14 mil hospitales de América Latina y el Caribe aún no habían implementado sistemas de garantía de calidad, lo que aumentó la vulnerabilidad de estas instituciones frente a demandas legales por mala praxis o negligencia. En respuesta a esta problemática, en Estados Unidos se desarrollaron Programas de Garantía de la Calidad.

En 1997, el Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú aprobó, mediante resolución, un dictamen sobre auditoría médica.

Finalmente, en 1998, la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud organizó eventos con la participación de médicos auditores de compañías de seguros para revisar y validar las Guías de Tratamiento Ambulatorio. En ese contexto, el Ministerio de Salud (MINSA), a través de los Lineamientos de Políticas del Sector Salud, desarrolla el Sistema de Gestión de la Calidad, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de la atención en salud; dentro del componente de garantía y mejora, se estructura la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, un mecanismo que permite evaluar el desempeño de los distintos actores en los procesos asistenciales, garantizando el cumplimiento de normas y procedimientos establecidos. A través de esta auditoría, se fortalece la función gerencial de control, promoviendo la calidad y la mejora continua en la prestación de servicios de salud, sin que esta sea considerada un instrumento punitivo. .

El Instituto Nacional Materno Perinatal, desarrolla las actividades de Auditoría Médica desde el año 2003; Actualmente, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud de Auditoría vigente, contamos con los comités de Auditoría Médica y el de Auditoría en Salud. El Comité de Auditoría Médica se reconformó según Resolución Directoral N°284-2024-DG-INMP/MINSA del 11 de noviembre del 2024.

Asimismo, se cuenta con el Equipo de Auditoría Adscrito del Servicio de Centro Quirúrgico, instalado según Resolución Directoral N°193-2022-DG-INMP/MINSA.

En ese sentido, el Comité de Auditoría Médica, tiene asignada la mayor cantidad de actividades, las cuales están orientadas principalmente a realizar auditorías de caso solicitadas por las autoridades institucionales o nacionales, originadas en quejas de pacientes, eventos adversos centinelas o casos problemas.

Para este fin, se cuenta con un Médico auditor externo quien desarrolla labor exclusiva en la elaboración del Plan Anual de Auditoría, los informes de auditoría de caso solicitados, como también en la evaluación de la calidad de registro de los

diferentes servicios del instituto (auditorías de gestión clínica), la evaluación de la adherencia a las guías de práctica clínica institucionales y los informes de avances trimestrales del Plan Anual, entre otras actividades pertinentes.

Los informes elaborados por el Médico auditor externo, son presentados ante los miembros del comité para la discusión y aprobación respectiva, así es como se logra informes cuya característica es la revisión multidisciplinaria para asegurar la calidad de los mismos, dando cumplimiento a la normativa vigente.

II. FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento de las funciones de los Departamentos y Servicios de la institución, a fin de promover la calidad y mejora continua a través de la sistematización, ordenamiento y programación de las diversas actividades de auditoría de la calidad en salud para el año 2025.

III. OBJETIVO

3.1 Objetivo general

Garantizar que la población que acude a los servicios del INMP reciba una atención segura y de calidad, fortaleciendo las acciones de auditoría de gestión clínica y de casos, así como el monitoreo de la adherencia a las guías de práctica clínica y procedimientos.

3.2 Objetivos específicos

3.2.1 Fortalecer las acciones institucionales del Comité institucional de auditoría de la calidad de atención en salud del INMP.

3.2.2 Realizar la auditoría del 100% de los casos remitidos al Comité y las auditorías de gestión clínica, además de realizar el seguimiento de las respectivas recomendaciones.

3.2.3 Informar periódicamente la adherencia a las guías de práctica clínica y de procedimientos institucionales, promoviendo su cumplimiento.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional Materno Perinatal 2025, es de aplicación en los diversos Departamentos, Servicios y Unidades Asistenciales del Instituto Nacional Materno Perinatal.

V. BASE LEGAL

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo No 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 034-2015-SA, que aprueba el Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial No 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA del 15 de julio del 2016, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud. NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02.
- Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud".
- Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud".
- Resolución Directoral N° 202-2021-DG-INMP/MINSA, que aprueba la Directiva Nº 004-2021-DG-INMP/MINSA, "Directiva que regula la elaboración de documentos Normativos en el Instituto Nacional Materno Perinatal".

VI. CONTENIDO

6.1 Actividades

Se encuentran detalladas en el cronograma de actividades del Plan anual de auditoría de la calidad de atención en salud 2025-INMP; asimismo, las actividades de seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, no se programarán debido que, de acuerdo con la normatividad, corresponde ser realizadas por la Oficina de Gestión de la Calidad. Respecto a este tema, el Comité de Auditoría debe elaborar y presentar una propuesta de mejora para el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría.

6.2 Criterios de selección y características de sus muestras

Para las auditorías de gestión clínica (evaluación de la calidad de registros asistenciales) se toma una muestra de 30 historias clínicas del período de un mes del servicio a ser intervenido (servicio de hospitalización, Emergencia, consultorios externos), de acuerdo a la programación de actividades, del Plan anual de auditoría de la calidad de atención en salud 2025-INMP.

Las auditorías de caso se llevarán a cabo según las solicitudes emitidas por las instancias superiores de nuestra institución.

VII. RESPONSABILIDADES

Comités de Auditoría 2025:

Comité de Auditoría Médica (según Resolución Directoral N°284-2024-DG-INMP/MINSA del 11 de noviembre del 2024):

- Dr. Carlos Pérez Aliaga. — Presidente del Comité.
- Dr. Rafael Fernández Trujillo. — Secretario de Actas.
- Dr. Walter de la Peña. — Vocal.
- Dra. Julia Hinojosa Pérez. — Vocal.
- Dra. Cynthia Palomino Rodríguez — Vocal.
- Dr. Oscar Meneses Loja. — Médico Auditor externo.

Equipo de Auditoría Adscrito del Servicio de Centro Quirúrgico (según Resolución Directoral N°193-2022-DG-INMP/MINSA):

- Dra. Cynthia Palomino Rodríguez — Presidente
- Dra. Jackeline Vásquez Yeng — Secretaria
- Dra. Nancy Jaime López — Vocal
- Dra. Rosa Cavero Ramírez — Vocal

VIII. ANEXOS

8.1 Plan anual de auditoría de la calidad de atención en salud 2025-INMP.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERI...
Comité de Auditoría Médica

M.C. CARLOS FRANCISCO PÉREZ ALIAGA
PRESIDENTE - CMP. N° 28792 - RNE N° ...

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD 2025. INMP

	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL	CRONOGRAMA 2025												RESPONSABLE
					1ER. TRIM.			2DO. TRIM.			3ER. TRIM.			4TO. TRIM.			
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Contribuir a que la población que acude a los servicios del INMP reciba una atención segura y de calidad, mediante el fortalecimiento de las acciones de auditoría de gestión clínica y de casos, el monitoreo de la adherencia a las guías de práctica clínica y de procedimientos.	Fortalecer las acciones institucionales del Comité institucional de auditoría de la calidad de atención en salud del INMP	Oficializar a los comités de auditoría médica y auditoría en salud con RD	R.D.	1		X											Dirección General
		Formulación del plan de auditoría de la calidad de atención en salud del INMP	Plan aprobado con RD	1	1												Dirección General
		Avance trimestral del Plan Anual de Auditoría	Informe	3				1			1			1			Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud
	Realizar la auditoría del 100% de los casos remitidos al Comité y las auditorías de gestión clínica, además de realizar el seguimiento de las respectivas recomendaciones	Evaluación del Plan Anual 2024	Informe	1	1												
		Elaboración de auditorías de gestión clínica en hospitalización gineco-obstetricia	Informe	6		1		1		1		1		1		1	Comité de Auditoría en Salud
		Elaboración de auditorías de gestión clínica en Emergencia	Informe	2			1						1				Comité de Auditoría en Salud
		Elaboración de auditorías de gestión clínica en consulta externa gineco-obstetricia	Informe	3			1				1			1			Comité de Auditoría en Salud
		Realizar las auditorías de caso pertinentes	Informe de auditoría de caso	24	3	2	3	2	3	2	1	2	1	1	2	1	Comité de Auditoría Médica
		Elaborar propuesta de mejora para el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría	Informe	1		1											Comité de Auditoría Médica
		Reuniones	Acta de reunión	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Comité de Auditoría Médica
	Informar periódicamente la adherencia a las guías de práctica clínica y de procedimientos institucionales, promoviendo su cumplimiento.	Evaluación de adherencia a las GPC en Ginecología y Obstetricia	Informe	2					1					1			Comité de Auditoría Médica
		Evaluación de adherencia a las GPC en Neonatología	Informe	1										1			Comité de Auditoría Médica

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
Comité de Auditoría Médica

M.C. CARLOS FRANCISCO PÉREZ ALIAGA
PRESIDENTE - CMP. N° 28792 - RNE N° 19871